

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**6951** *Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores en la de 13 de enero de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico de Grado Medio en Normalización Lingüística.*

Una vez advertidos errores en la base 9.3 y en el anexo I de la Resolución de 13 de enero de 2010, de la Universidad de A Coruña, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 2011, n.º 34, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna y turno libre, para la provisión de dos plazas de técnico de grado medio en normalización lingüística vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Universidad de la Coruña, este Rectorado, según lo que dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectifica y publica dichos errores de la manera que se indica:

Donde dice:

«9.3 La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones que se obtengan en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los puntos que se obtengan en esta última, en ningún caso, podrán sumarse para los efectos de superar la fase de oposición. En el caso de empate, la orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios y por el siguiente orden: según ejercicio del proceso selectivo y, si persistiese se atenderá a la mayor puntuación en el primer ejercicio y, se persistiera se atenderá la mayor puntuación en la fase de concurso. En caso de que continuara persistiendo el empate, la persona de mayor edad, y se continuara se dirimirá por sorteo público en presencia de los opositores empatados.»

Debe decir:

«9.3 La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones que se obtengan en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los puntos que se obtengan en esta última, en ningún caso, podrán sumarse para los efectos de superar la fase de oposición. En el caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios y por el siguiente orden: tercer ejercicio del proceso selectivo y, si persistiera se atenderá a la mayor puntuación en el segundo ejercicio y, si persistiera se atenderá la mayor puntuación en la fase de concurso. En caso de que continuara persistiendo el empate, la persona de mayor edad, y si continuara se dirimirá por sorteo público en presencia de los opositores empatados.»

Donde dice:

«Fase de oposición: 60 puntos.

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas (más tres de reserva que solo se corregirán en el caso de anulación de alguna pregunta), con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación y cada respuesta errónea

descontará el 25% del valor de la respuesta correcta. La duración del ejercicio será de ciento veinticinco minutos y su valoración será de 0 a 20 puntos y será necesario obtener 8 puntos para superarlo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de PAS laboral de la UDC, las personas aspirantes de promoción interna están exentas de examinarse de los temas correspondientes al Bloque I. El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas (más tres de reserva, que solo se corregirán en el caso de anulación de alguna pregunta), con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación y cada respuesta errónea descontará el 25% del valor de la respuesta correcta. La duración del ejercicio será de noventa y cinco minutos y su valoración será de 0 a 20 puntos y será necesario obtener 8 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que se elegirán de entre cinco propuestos por el tribunal. La calificación del ejercicio será de 0 a 40 puntos, y es necesario obtener 16 puntos para superarlo. El temario para este ejercicio es lo que consta en el Bloque II. La duración de este ejercicio será de 210 minutos.

Fase de concurso: 40 puntos.

La antigüedad, de hasta un máximo de 30 puntos, se valorará la razón de 0,625 puntos por mes en la misma categoría y grupo en la UDC y 0,15 puntos por mes en la misma categoría y grupo en otras administraciones.

Los 10 puntos restantes se conseguirán por la valoración de la formación relacionada con la categoría de la plaza, acreditada suficientemente e impartida por centros y organismos oficiales y organismos de reconocido prestigio.

La valoración de la formación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

Formación relacionada con la categoría de pertenencia de la plaza.

Cursos de asistencia:

Menos de 10 horas, o que no indiquen su duración: 0,25 puntos/curso.

De 10 a 19 horas: 0,50 puntos/curso.

De 20 a 29 horas: 1 punto/curso.

De 30 a 39 horas: 1,5 puntos/curso.

De 40 a 49 horas: 2 puntos/curso.

De 50 horas o más: 2,5 puntos/curso.

Los cursos impartidos o de aprovechamiento puntuarán el doble.»

Debe decir:

«Fase de oposición: 60 puntos.

Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos/as candidatos/as que no acreditasen poseer, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Celga 5 o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden del 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (publicada en el "DOG" n.º 146, del 30 de julio).

Consistirá en realizar una prueba escrita y oral sobre el uso del idioma gallego, correspondiente al nivel de Celga 5. Se calificará de apto/a o no apto/a y le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para conseguir el resultado de apto/a, siguiendo las directrices que establece para este nivel de conocimiento la Orden del 16 de julio de 2007.

El tiempo máximo para la realización de la prueba escrita será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas (más tres de reserva que solo se corregirán en el caso de anulación de alguna pregunta), con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación y cada respuesta errónea descontará el 25% del valor de la respuesta correcta. La duración del ejercicio será de ciento veinticinco minutos y su valoración será de 0 a 20 puntos y será necesario obtener 8 puntos para superarlo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del PAS laboral de la UDC, las personas aspirantes de promoción interna están exentas de examinarse de los temas correspondientes al Bloque I. El ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas (más tres de reserva, que solo se corregirán en el caso de anulación de alguna pregunta), con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación y cada respuesta errónea descontará el 25% del valor de la respuesta correcta. La duración del ejercicio será de noventa y cinco minutos y su valoración será de 0 a 20 puntos y será necesario obtener 8 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que se elegirán de entre cinco propuestos por el tribunal. La calificación del ejercicio será de 0 a 40 puntos, y es necesario obtener 16 puntos para superarlo. El temario para este ejercicio es el que consta en el Bloque II. La duración de este ejercicio será de 210 minutos.

Fase de concurso: 40 puntos.

A antigüedad, hasta un máximo de 30 puntos, se valorará a razón de 0,625 puntos por mes en la misma categoría y grupo en la UDC y 0,15 puntos por mes en la misma categoría y grupo en otras administraciones.

Los 10 puntos restantes se conseguirán por la valoración de la formación relacionada con la categoría de la plaza, acreditada suficientemente e impartida por centros y organismos oficiales y organismos de reconocido prestigio.

La valoración de la formación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

A) Lengua gallega:

CELGA 5: 2 puntos.

B) Formación relacionada con la categoría de pertenencia de la plaza:

Cursos de asistencia:

Menos de 10 horas, o que no indiquen su duración: 0,25 puntos/curso.

De 10 a 19 horas: 0,50 puntos/curso.

De 20 a 29 horas: 1 punto/curso.

De 30 a 39 horas: 1,5 puntos/curso.

De 40 a 49 horas: 2 puntos/curso.

De 50 horas o más: 2,5 puntos/curso.

Los cursos impartidos o de aprovechamiento puntuarán el doble.»

Esta corrección presupone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales que contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de Galicia».

A Coruña, 23 de marzo de 2011.—El Rector, José María Barja Pérez.